



Puerto de Gijón



Autoridad Portuaria de Gijón

Informe justificativo

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN.

Referencia expediente: SJ-ASE-CTR-MAY-2019-0048



ÍNDICE

1	NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	3
3	RECOMENDACIONES MEDIOAMBIENTALES.....	3
4	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
5	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
6	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
7	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	4
8	COMPRA CENTRALIZADA.....	4
9	HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA.....	5
10	CLASIFICACIÓN.....	5
11	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.....	5
12	NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.....	5
13	NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	5
14	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	5
15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	5
16	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	5
17	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
18	EFFECTOS CONTABLES.....	6
19	DIVISIÓN EN LOTES.....	6
20	TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.....	6
21	SUBROGACIÓN.....	6
22	CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.....	7
23	GARANTÍAS.....	7
24	FIRMA.....	7

1 Necesidad de la contratación

La Autoridad Portuaria de Gijón (en adelante APG), con el objeto de cooperar en las tareas de salvamento, así como en la prevención y control de las emergencias y primeros auxilios, considera conveniente la instalación de 4 unidades DESA's externos con sus correspondientes cabinas pedestales con soporte mediante columna de acero inoxidable, con el objeto de sustituir el desfibrilador existente en la actualidad.

En nuestra comunidad autónoma, el Decreto 54/2016, de 28 de septiembre (BOPA de 6 de octubre de 2016), por el que se regula la instalación y la utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, así como la formación y acreditación de las entidades formadoras para este uso, obliga a disponer de un DEA a los puertos comerciales con una afluencia media diaria igual o superior a 2.000 personas.

Igualmente, de conformidad con el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, se encuentran dentro del concepto de servicios generales del puerto que deben prestar las Autoridades Portuarias, los servicios relacionados con la prevención y control de emergencias.

Por todo lo anterior, se considera necesario convocar la oportuna licitación.

2 Informe de insuficiencia de medios

No aplica

3 Recomendaciones medioambientales

El 15 de octubre de 2019 se emite informe por la Dirección de Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria. En la misma se establece que no se considera necesaria la inclusión de ninguna recomendación medioambiental, debido al objeto del contrato.

4 Descripción del objeto del contrato

El objeto de este contrato es el suministro, instalación, mantenimiento y teleasistencia de 4 unidades DESA's con sus correspondientes cabinas pedestales con soporte mediante columna de acero inoxidable.

La instalación de estos equipos deberá realizarse en los siguientes puntos dentro de la zona de servicio del puerto, de conformidad con lo que se disponga en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Zona de los Muelles de La Osa.
- Zona del Edificio Servicios Múltiples.
- Zona del Edificio de La Sirena.
- Zona del Muelle Norte de la ampliación

El adjudicatario se responsabilizará de prestar el correspondiente servicio de mantenimiento de todos los equipos instalados durante la vigencia del contrato. El mismo incluirá tanto la asistencia técnica como los desplazamientos en el mantenimiento preventivo y en el correctivo.

Igualmente, el adjudicatario será el responsable de la tramitación del alta de los equipos en la Consejería de Sanidad, así como de proporcionar al personal que corresponda los cursos de formación homologada, condición indispensable para el uso de los DESA.

La **codificación** del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

33182100-0: Desfibrilador

5 Calificación del contrato

El contrato tiene por objeto la adquisición de bienes muebles, siendo calificado como **contrato de suministro** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

6 Duración del contrato

La duración del contrato será de **5 años** e incluirá los siguientes plazos parciales:

- El plazo de entrega e instalación de los equipos será como máximo de **90 días** a partir de la fecha del acta de inicio.
- La duración de la prestación de mantenimiento será de **5 años** y se iniciará a partir de la fecha de la instalación y entrega de los equipos.

7 Procedimiento de licitación

Para la adjudicación del contrato se seguirá el **procedimiento abierto simplificado sumario** regulado en el artículo 159.6 LCSP, al tratarse de bienes corrientes disponibles en el mercado.

8 Compra centralizada

La A.P.G no se encuentra adherida a ningún acuerdo marco objeto de compra centralizada que tenga por objeto el suministro de los bienes que se pretenden con el presente contrato.

9 Habilitación profesional o empresarial y solvencia técnica o profesional y económica o financiera

No aplica

10 Clasificación

No aplica

11 Adscripción de medios personales o materiales

No aplica

12 Normas de garantía de la calidad

No aplica

13 Normas de gestión medioambiental

No aplica

14 Criterios de adjudicación

Dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar el plazo de entrega se adjudicará atendiendo a un único criterio:

- Precio

15 Condiciones especiales de ejecución

El contratista deberá adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

16 Presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **26.620 euros** (IVA excluido) y se desglosa de la siguiente forma:

	Medición	Precio (€/unidad)	Total (€)
Desfibriladores Semiautomáticos con mantenimiento y servicio el 1º año	4	2.100,00	8.400,00
Cabinas pedestales con soporte mediante columna de acero inoxidable	4	1.500,00	6.000,00
Curso de formación homologado (8 horas)	1	700,00	700,00



Mantenimiento y servicio teleasistencia	4	2.880,00	11.520,00
PRESUPUESTO BASE			26.620,00

El IVA aplicable a la operación es del 21%, suponiendo el IVA un importe de 5.590,20 euros.

El presupuesto IVA incluido asciende a 32.210,20 euros.

17 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art 101 LCSP asciende **26.620 € IVA excluido**.

Dicho valor estimado ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	26.620 €
Importe de las eventuales prorrogas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	26.620 €

18 Efectos contables

Este contrato tendrá la consideración contable de inversión, al realizarse la adquisición de elementos del inmovilizado de la APG

Altas de Inmovilizado:

1520 - Resto material diverso

Bajas de Inmovilizado.

No aplica

19 División en lotes

Al tratarse de un único tipo de producto (desfibriladores), no procede su división en lotes.

20 Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación

Por razones de eficiencia, no será posible subcontratar el mantenimiento de los equipos ni el servicio de teleasistencia.

21 Subrogación

No aplica



22 Condiciones especiales de compatibilidad

No aplica

23 Garantías

No aplica

24 Firma

En Gijón a 17 de octubre de 2019

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y DESARROLLO OPERATIVO

Pablo Crabiffose Vigil-Escalera

Firmado electrónicamente

CONFORME DIRECTOR GENERAL

Firmado electrónicamente

APROBADO EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente